



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación se allegó los días 05/04/2021 y 21/07/2021. Pasa a despacho del señor Juez para que provea.

Armenia, Quindío; 25 de noviembre de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 630014003005-**2016-00385-00**

Vista la nota secretarial que antecede, incorpórese y póngase en conocimiento de las partes para los fines que estimen pertinentes, el oficio remitido el pasado 05 de abril de 2021, a través del cual el Área de talento Humano de la Policía Nacional, informa que el levantamiento de la medida de embargo se había aplicado a partir del 18/03/2021.

De otra parte, no se accede a la solicitud de expedición de títulos judiciales presentada el día 21 de julio de 2021 por el apoderado de quien fungió como demandado dentro del presente asunto, como quiera que revisada la cuenta de depósitos judiciales del despacho, se advierte que no existen depósitos judiciales pendientes de pago, aclarando que el ultimo devuelto al demandado contaba con fecha de constitución del 26/03/2021.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 29 de noviembre de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39ca7303d1b753e91373ec8d92765f5258d1d9372af30e80b3d3815eb7507573**

Documento generado en 26/11/2021 08:56:24 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>